

San José, 07 de mayo de 2021
DGPN-0242-2021 / TN-0530-2021

Licenciada
Sonia Monge Delgado
Jefe Departamento Financiero
Ministerio de Hacienda

Asunto: *Actualización del procedimiento AP-04-02-03 Giro de Fondos de Partidas Específicas*

Estimada señora:

La Dirección General de Presupuesto Nacional y la Tesorería Nacional, con fundamento en las facultades de órganos rectores de los Subsistemas de Presupuesto y de Tesorería otorgadas mediante la Ley No. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento, mediante oficio DGPN-0236-2015/TN-1391-2015 de fecha 02 de setiembre del 2015, comunicó a la Licenciada María Elena Powan Chinchilla, la desconcentración de la ejecución presupuestaria y preparación de propuesta de pago para el giro de partidas específicas al ámbito de la Unidad Financiera del Ministerio de Hacienda, correspondiendo a esa instancia operacionalizar el procedimiento AP-04-02-03 Giro de Fondos de Partidas Específicas, remitido en esa misma fecha.

Dentro de las mismas facultades ya mencionadas, los entes rectores realizan, cuando se considere oportuno, una revisión de los procedimientos SIGAF establecidos, con el fin de actualizarlos, mejorarlos y adecuarlos a la normativa según corresponda, en razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que se actualizó el procedimiento indicado, cuya referencia será **AP-04-02-03 Descripción para La Creación de Propuesta y el Acuerdo de Pagos para el Giro de Partidas Específicas del Título 232**, para todos los efectos que esto conlleve.

Esta actualización se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Hacienda, la cual estará disponible el siguiente enlace: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/12592-saf-sistema-de-administracion-financiera-manuales-de-procedimientos>

Se solicita a la Unidad Financiera hacer la comunicación a lo interno de su representada a todos los involucrados, y a su vez, se les posiciona a realizar las consultas u obtener el asesoramiento y orientación relacionados con este procedimiento, estableciendo relaciones de coordinación y comunicación con la Unidad de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestaria (USCEP) y la Tesorería Nacional, instancias a cargo de la atención y administración del procedimiento indicado.

San José, 07 de mayo del 2021
DGPN-0242-2021 / TN-0530-2021
pág. 2

Este procedimiento **será de aplicación a partir del 14 de mayo del año en curso**, mismo que es de acatamiento obligatorio para el éxito de las gestiones presupuestarias, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 31524-H de la Gaceta No. 240 del viernes 12 de diciembre del 2003 y la Resolución No. 780-2003 del siete de setiembre del 2003.

Atentamente,



José Luis Araya Alpízar
DIRECTOR GENERAL a.i.

Mauricio Arroyo Rivera
SUBTESORERO NACIONAL

C / Comisión de Coordinación de la Administración Financiera, CCAF-MH.
Comité Técnico Funcional de SIGAF (CTF-SIGAF)
Comité de Seguimiento y Control de SIGAF (COSECO-SIGAF)
Marlon Zamora Ulloa, Tesorería Nacional.
Andrea Bogantes Chaves, Tesorería Nacional
Alba Rosa Carvajal Rivera, Coordinadora USCEP-DGPN
Analista USCEP-DGPN
Archivo Consecutivo



Elaborado por: Alba Rosa Carvajal Rivera Coordinadora USCEP-DGPN